



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

DECRETO No. **0035** DE 2018
(16 MAR 2018)

Por el cual se declaran Administrativamente hábiles, unos días sábados para efectos
Administrativos Contractuales

LA ALCALDESA DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 209 y 315 de la
Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b. Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, señala que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde, se encuentra "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".
- c. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".
- d. Que para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la Administración Central Municipal, en asuntos delegados a la Secretaría Administrativa y a fin de cumplir con los programas y proyectos del Plan de Desarrollo, Acuerdo No. 006 de 2016, se requiere adelantar con mayor celeridad los procesos contractuales, razón por la cual se hace necesario declarar como administrativamente hábiles y solo para estos efectos, los días sábados 17, 24, 31 de Marzo de 2018 y 7, 14 y 21 de Abril de 2018, sin que esto genere reconocimiento de horas extras o costos adicionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábiles y solo para efectos administrativos contractuales, de los procesos que se adelanten por la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, los días sábados 17, 24, 31 de Marzo de 2018 y 7, 14 y 21 de Abril de 2018, sin que esto genere reconocimiento de horas extras o costos adicionales.

1007



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONTINUACION DECRETO No.

0035

de 2018

Parágrafo: La modificación transitoria al horario laboral de los Funcionarios de la Administración Central Municipal, efectuada mediante el Decreto N.0034 de Marzo 14 de 2018, no interrumpe los términos y cronogramas establecidos dentro de los procesos administrativos contractuales, adelantados por la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 16 MAR 2018

ALBA ASUCENA NAVARRO FERNÁNDEZ
Alcaldesa Municipal (e)

Proyectó: Arelis Ortiz Moreno – Profesional Universitario (e) – Subsecretaría Administrativa
Revisó aspectos técnico-administrativos: Dra. Senaida Téllez Duarte - Subsecretaría Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria - Secretaria Administrativa